



Universidad de Nariño

Consejo Superior

Acuerdo No. 003 (enero 20 de 2021)

Por el cual se convoca al proceso de participación democrática de elección de Rector y directivos designados mediante elección, que se llevarán a cabo a través de herramientas virtuales y tecnológicas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 001 y 002 del 20 de enero de 2020, atendió las disposiciones establecidas en la sentencia proferida el día 12 de enero de 2021 por parte del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pasto dentro de acción constitucional de amparo radicada bajo el No. 2020-00136 y, además, derogó el Acuerdo 060 de 2020, por el cual se aplazó el proceso eleccionario.

Que, el precitado fallo de tutela dispone que este Organismo debe adelantar el proceso de participación democrática de elección de su Rector y representantes, a través de herramientas virtuales y tecnológicas contestes con las disposiciones del Gobierno Nacional debido a la declaratoria de emergencia sanitaria derivada del COVID 19. Lo anterior en un término de un mes contado a partir de la notificación de dicho fallo y de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del mismo.

Que así mismo, se ordena a este Organismo, para que adelante el proceso electoral participativo y democrático, de conformidad con los Estatutos Internos de la Universidad de Nariño a través de herramientas virtuales y tecnológicas, según estudio técnico y financiero que, para el efecto, presenten las instancias competentes de la Institución.

Que, en consecuencia, este Organismo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar al proceso de participación democrática de elección de Rector, Decanos y Directores de Departamento designados mediante elección, que se llevarán a cabo a través de herramientas virtuales y tecnológicas, de conformidad con el fallo proferido por el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pasto dentro de acción constitucional de amparo radicada bajo el No. 2020-00136.

ARTÍCULO 2º. El proceso eleccionario se llevará a cabo, en tanto las dependencias competentes, cumplan con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 1º del Acuerdo 002 del 2021, proferido por este Organismo, en cuanto al estudio técnico y financiero, tendiente a la realización de las elecciones de personal directivo antes mencionado.

ARTÍCULO 3º. El Consejo Superior, en sesión del 27 de enero de 2021, determinará el cronograma y reglamento del proceso de elecciones y dará a conocer a la comunidad universitaria la decisión sobre el mismo, el cual se elaborará de

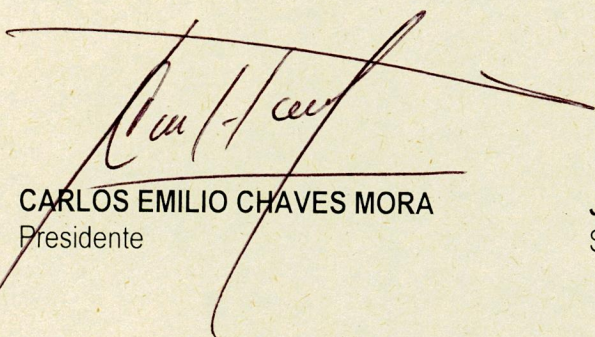
Ca 117

conformidad con los tiempos, condiciones y demás disposiciones contenidas en el Estatuto General vigente.

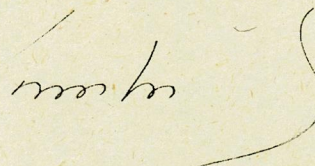
ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publiquese, comuníquese y cúmplase.

Se expide el mismo, en San Juan de Pasto, a los 20 días del mes de enero de 2021.



CARLOS EMILIO CHAVES MORA
Presidente



JAIME HERNÁN CABRERA ERASO
Secretario General.

Proyectó: Lolita Estrada, Relatora Consejos Universitarios
Revisó: Sec. General